



del ayuntamiento de esta ciudad litan de los mores
 solteros de ella de las calidades y como se
 hubiere en dho. ordenanza; y asimismo
 para quando se executare el dho. ordenanza de los mores
 solteros de esta poblacion que se practique p.
 dho. Alcaldemayor nombra por sus comis.
 que las personas de dho. Pedro Juan de Torres
 Juan Antonio y Pedro Diaz y dho. Pedro Vi-
 quelme Fernandez era ciudad si fuese nel
 sesario en el caso de mayor brevedad concurrir
 por todos sus capitulares de mayor diligencia
 la executar dho. Pedro y litan de los mores sol-
 teros = y entendido por el dho. Alcalde mayor no
 que termin. conyuxion de este acuerdo es
 ponga en la auto de dho. secluta y asimismo
 no copia de la representacion y carta que
 en su virtud hubiere era ciudad del dho. dho.
 que se despachare de las diputaciones y las litan
 que dho. se entregasen en la dho. ciudad
 las que se hubieren de una y qualquiera
 de las dho. de ayuntamiento para lo efe-
 to que combenga.

Corales

Viose en este ayuntamiento. y en dho. de la Patrona
 de San Juan y de San Pedro Obregon Capitanes que
 lo son de sus dos barcos en que se pesca la pesca
 para la pesca del coral en las mares de la dho.
 dho. dho. ofreciendo por ello cada uno cinco
 de plata como se apercibido adora que
 la eran executando y entendido de esta
 acuerdo le provide en la misma forma
 dando de la cantidad de dho. dho.

Supl. de dho.

Viose en este ayuntamiento. y en dho. de la Patrona
 de Joseph de la dho. dho. nombrado p.
 el lugar y partido de los dho. Obregon en que
 espere sea nombrado p. companeros a sus
 de dho. litan y queriendo ese anciano no puede

